

DECRETO EXENTO N°: 241

PARRAL, Enero 04 del 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la ejecución de horas de trabajo extraordinario, a continuación de la jornada ordinaria de trabajo y hasta las 21.00 hrs. todos los días hábiles de la semana, entre el 03 de Enero del 2011 y el 31 de Diciembre del 2011, ambas fechas inclusive, las que serán reconocidas conforme al **Reloj Digital o Libro de Registro de Horas Extras**, según corresponda, con tope de 30 y 40 horas; todo exceso del tope antes señalado, será compensado con devolución de tiempo, según corresponda, para los siguientes funcionarios municipales:

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, Directivo Grado 6° (30 horas)
HECTOR ARRIAGADA GARRIDO, Directivo Grado 7° (30 horas)
JIMENA GUTIERREZ MENDEZ, Directivo Grado 7° (30 horas)
DORIS DURAN BUSTAMANTE, Directivo Grado 7° (30 horas)
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO, Directivo Grado 7° (30 horas)
EVA ORTEGA URRUTIA, Directivo Grado 9° (40 horas)
JAQUELINE SILVA SALDIAS, Jefatura Grado 12° (40 horas)

2.- Es de la esencia del presente decreto que, para la compensación de los trabajos extraordinarios realizados, se estará a lo indicado en el Art. 65 de la Ley N° 18.883 DE 1989 "Estatuto Administrativos para los Funcionarios Municipales".

3.- Se deja claramente establecido que el pago de las horas extraordinarias procederá sólo cuando exista el debido presupuesto.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

Archivo, Personal, Administración, Dideco, Jurídico, Finanzas, Secplan, Control.